

### **ACUERDO No. 443**

"Por el cual se aprueba la solicitud de ingresos, gastos e inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones correspondiente al cuarto trimestre de la vigencia 2020"

Pág. 1

### EL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS PARA EL PALMISTE, EL ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Capítulo VI de la Ley 101 del 23 de diciembre de 1993, la Ley 138 del 9 de junio de 1994, y los Decretos Reglamentarios N° 2354 del 27 de diciembre de 1996, y 1730 del 3 de agosto de 1994, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Artículo 33 de la Ley 101 de 1993, establece que las Entidades Administradoras elaborarán los presupuestos anuales de ingresos y gastos de los Fondos Parafiscales, los cuales deberán ser aprobados por los órganos directivos previstos en las normas legales y contractuales, con el voto favorable del Ministro correspondiente o su delegado.

Que el Artículo Octavo del Decreto No. 2354 del 27 de diciembre de 1996, establece que el Comité Directivo del Fondo de Fomento Palmero cumplirá las funciones del Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, en adelante FEP Palmero, y se regirá por sus mismas reglas.

Que el Comité Directivo del FEP Palmero en su sesión del 3 de diciembre de 2019, mediante el Acuerdo No. 423, aprobó el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones del Fondo para la vigencia 2020 presentado por Fedepalma, con el visto bueno del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual fue modificado mediante los Acuerdos Nos. 429 y 432 del 26 de marzo de 2020, No. 435 del 25 de junio de 2020 y No. 440 del 28 de septiembre de 2020.

Que según las estimaciones de ventas locales y de exportación, en un escenario derivado de la pandemia del COVID-19, en el cual se estima una recuperación muy lenta del crecimiento económico del país y una afectación significativa del empleo, lo cual incidirá significativamente el consumo local de aceite de palma de alimentos y de biodiesel y por ende, se tendrá un mayor nivel de exportaciones. En efecto, se estima que las ventas locales sean de 182 mil toneladas y 150 mil de exportación de aceite de palma, una proporción de 55% local y 45% de





### **ACUERDO No. 443**

"Por el cual se aprueba la solicitud de ingresos, gastos e inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones correspondiente al cuarto trimestre de la vigencia 2020"

Pág. 2

exportación. Así mismo, se estima una banda de estabilización de cerca de US\$175 por tonelada, lo que implicará un mayor nivel de cesiones y compensaciones de estabilización.

Que el presupuesto anual del FEP Palmero se materializa a través de la aprobación de acuerdos trimestrales de ingresos, gastos e inversiones por parte del Comité Directivo del Fondo.

Que Fedepalma, dentro del procedimiento establecido para el efecto, en calidad de entidad administradora del FEP Palmero, sometió a consideración de su Comité Directivo la solicitud de ingresos, gastos e inversiones correspondiente al cuarto trimestre de 2020.

#### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar el presupuesto de ingresos para el cuarto trimestre de 2020, por noventa y cinco mil ciento ochenta y nueve millones quinientos dos mil seiscientos setenta y dos pesos moneda corriente (\$95.189.502.672), según el siguiente detalle:

Rubro	Presupuesto Ajustado 2020	Solicitud IV trim AC 443 28-Sept-2020
INGRESOS		
Superávit de vigencias anteriores	52.059.018.761	39,156,904,759
Cesiones de estabilización	219.336.000.000	53.046.993.591
Intereses de mora y sanciones	6.960.000.000	2.978.267.048
Rendimientos financieros	283.400.000	2.604.228
Recuperación de gastos	764.000.000	4.733.046
TOTAL INGRESOS	279.402.418.761	95.189.502.672

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Aprobar desembolsos hasta por la suma de dos mil cuatrocientos sesenta y nueve millones cien mil trescientos trece pesos moneda corriente (\$2.469.100.313), para cubrir los gastos de servicios personales y gastos generales durante el cuarto trimestre de 2020, según el siguiente detalle:





### ACUERDO No. 443

"Por el cual se aprueba la solicitud de ingresos, gastos e inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones correspondiente al cuarto trimestre de la vigencia 2020"

Pág. 3

Rubro	Presupuesto Ajustado 2020	Solicitud IV trim AC 443 28-Sept-2020
EGRESOS		
Servicios personales	2.063.224.110	1.005.848.354
Sueldos	910.043.400	302.237.688
Vacaciones	33.542.050	9.397.999
Prima legal	39 260.100	12.456.342
Cesantias	39,260,100	12.456 342
Intereses sobre cesantias	4.608.530	2.446.351
Seguros y/o fondos privados	149.975.020	44.412.613
Aportes cajas de compensación	28 192.850	8.914.888
Aportes ICBF y SENA	35.242.060	11.142.426
Honorarios	823.100.000	602.383.706
Gastos generales	2.756.477.032	1,463.251.959
Impresos y publicaciones	92.000.000	46.793.392
Materiales y suministros	13.818.500	9.763.960
Transportes, fletes y acarreos	30.722.100	20.714.483
Capacitación	7.280.000	4.893.560
Seguros, impuestos y gastos legales	958.929.032	598.528.842
Comisiones y gastos bancarios	8.285.000	4 421 604
Viáticos y gastos de viaje	183.200.000	157.046.850
Alquiler de maquinaria y equipo	30.316.900	15.709.570
Aseo vigilancia y servicios públicos	5,740.000	1.029.848
Arriendos	161.219.000	120.345.833
Sistematización	565 467.100	424.100.325
Cuota de control fiscal	487.242.400	0.
Congreso Nacional de Cultivadores de Palma	128 693 600	0
Reuniones y talleres de difusión	50.000.000	37.500.000
Comité Directivo	33,563,400	22,403,692
Sub total gastos personales y generales	4.819.701.142	2.469.100.313

FEDEPALMA SECRETARIA GENERAL

**ARTÍCULO TERCERO.** Aprobar desembolsos hasta por ochenta y ocho mil quinientos doce millones cinco mil trescientos noventa y dos pesos moneda corriente (\$88.512.005.392), para cubrir la inversión en compensaciones de estabilización durante el cuarto trimestre de 2020.

Rubro	Presupuesto Ajustado 2020	Solicitud IV trim AC 443 28-Sept-2020
Inversión		
Compensaciones de estabilización	208.369.000.000	88.512.005.392

ARTÍCULO CUARTO. Aprobar desembolsos hasta por la suma de cuatro mil treinta y cinco millones ciento veinticinco mil novecientos cuarenta y nueve pesos



### **ACUERDO No. 443**

"Por el cual se aprueba la solicitud de ingresos, gastos e inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones correspondiente al cuarto trimestre de la vigencia 2020"

Pág. 4

moneda corriente (\$4.035.125.949), para atender la contraprestación por la administración del Fondo, que deberá recibir la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite, Fedepalma, por su gestión de administración para el cuarto trimestre de 2020.

EPALMA	RETARIA	NERAL
FEDE	SEAR	N. U.S.

Rubro	Presupuesto Ajustado 2020	Solicitud IV trim AC 443 28-Sept-2020
EGRESOS		
Contraprestación por administración	10.966.800.000	4.035.125.949

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

JUAN GONZALO BOTERO BOTERO

Presidente

SORIS HERNANDEZ GAŁAME

Secretario

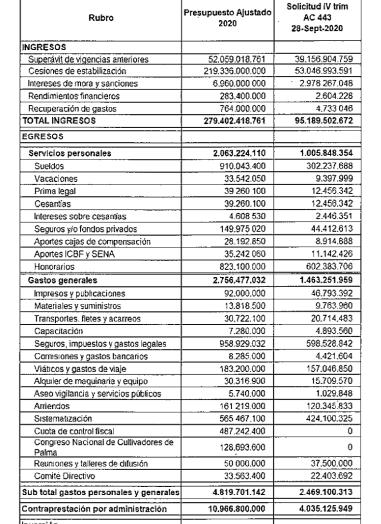


### **ACUERDO No. 443**

"Por el cual se aprueba la solicitud de ingresos, gastos e inversiones del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones correspondiente al cuarto trimestre de la vigencia 2020"

Pág. 5

#### **ANEXO**



208,369.000.000

224.155.501.142

88.512.005.392

95.016.231.654



Compensaciones de estabilización

TOTAL EGRESOS